



ANEXO

CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CUIT N° 30-71485034-9, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular, el Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, con domicilio en Centro Cívico General Martín Miguel de Güemes, Avda. Los Incas s/n° de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA" y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE, CUIT N° 30-67305328-5, representada en este acto por el Señor Intendente Dn. ROGELIO NERÓN, con domicilio en su respectiva sede municipal, por la otra parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:-----

ANTECEDENTES:

--- Que mediante la Resolución S.O.P. N° 520/22 se aprueba el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este para la ejecución de la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE LOTE 14 ETAPA I – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA" por la suma de \$ 18.973.451,33 (pesos dieciocho millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con 33/100) y un plazo de 90 (noventa) días corridos.---

--- Que tal como informa la Municipalidad de Santa Victoria Este y la Inspección de Obra, debido a que el Convenio para la ejecución de la obra fue suscripto en el mes de Julio de 2.022, contemplando precios correspondientes al mes de Marzo de 2.022 - teniendo en cuenta la situación inflacionaria que atraviesa el país- se ha producido un desfase económico que impidió que se inicien a los trabajos y pueda ejecutarse la obra en debida forma, sugiriendo la rescisión contractual de mutuo acuerdo.-----

PRIMERA: "LAS PARTES" declaran y aceptan rescindir de común acuerdo el Convenio de Obra Pública celebrado en fecha 22/07/22, para la ejecución de la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE LOTE 14 ETAPA I – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA" - Expediente N° 125 – 85.751/22 - 0 y agregados, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 520/22, ello respecto de todos los trabajos ejecutados y/o a ejecutar, por los que ambas partes renuncian a todo reclamo, reconocimiento de gastos, indemnización, gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesante, o cualquier otra acción que no se encuentre expresamente reconocida con motivo de lo acordado en el presente convenio.-----

6 --- Se deja expresa constancia que la rescisión acordada se realiza por Mutuo Acuerdo en virtud de lo establecido por los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19, por cuanto han surgido diversas complicaciones financieras que imposibilitaron continuar con la ejecución de la obra de referencia, generando así razones de fuerza mayor sobrevinientes a la adjudicación.-----



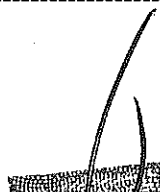
SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" faculta al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura a retener de futuros créditos la suma de \$ 5.692.035,40 (pesos cinco millones seiscientos noventa y dos mil treinta y cinco con 40/100) de cualquier obra que "LA MUNICIPALIDAD" ejecute en la Secretaría de Obras Públicas.-----

TERCERA: "LA SECRETARÍA" ocupará y dispondrá inmediatamente del terreno donde se emplaza la obra en el estado en que se encuentra y con todos los bienes incorporados a la misma, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" presta su plena conformidad.-----

CUARTA: Para el caso de suscitarse controversias, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero contencioso administrativo de la ciudad de Salta - Distrito Centro, constituyendo domicilio a tal efecto, "LA SECRETARÍA" en Centro Cívico General Martín Miguel de Güemes, Avda. los Incas S/N de la ciudad de Salta y "LA MUNICIPALIDAD" en su sede municipal.-----

--- En plena conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 20 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.-----


Rogelio Nerón
INTENDENTE
Sta. Victoria Este - Salta


ING. HECTOR LUGO DE LA FUENTE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SALTA